

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | | | |
|--|----------|---------|-------------|----------------|
| Oviedo | 48 Ptas. | al año; | 30 semestre | y 20 trimestre |
| Provincia | 60 » | » | 35 » | » 25 » |
| Edictos y anuncios; línea o fracción | | | | 2 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | | | | 1 » |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | | | | 3 » |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Compra de leña, paja y pienso

Se admiten ofertas hasta el día 25 a las doce horas, en este Parque de Intendencia o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 1.108,21 Quintales de leña y 384,00 Quintales de paja pienso, para este Establecimiento, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requieren, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno el exterior, dirigido al cargo y el interior, con letrero Reservado, igual dirección consignando "para la compra del día... .. y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las condiciones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en el caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Oviedo, 11 de julio de 1950.—El Jefe del Detall.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LEON

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lucio Salvador Méndez,

de cuarenta y cinco años, mecánico, natural de Oviedo, y a su esposa Piar Alvarez González, de treinta y dos años, natural de Ribasella, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de León, para ser oídos en sumario número uno, de mil novecientos cuarenta y nueve, por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará en perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial.

DE OVIEDO

Don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Isabel de Verreterra y Polo, se sigue expediente sobre declaración de herederos de don José María de Verreterra y Polo, fallecido en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, el dos de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, en cuanto a la porción de herencia del mismo que quedó vacante por fallecimiento de la instituida heredera antes que el testador, reclamándose dicha parte de herencia, por sus hermanos de doble vínculo, parientes en segundo grado don Luis Felipe Claudio, doña Isabel, don Claudio-Angel-Felipe y doña María del Carmen de Verreterra y Polo; y por sus sobrinos, parientes en tercer grado, doña Margarita-Amalia Luisa; don José Ramón Luis Federico y don Luis Alfonso Suárez Pazos Verreterra, éstos por derecho de representación de su fallecida madre doña Margarita de Verreterra y Polo.

Y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José María Ramírez Rodríguez.—El Secretario.

DE AVILES

María Martínez Blanco, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Avilés, en funciones de Secretario.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número veinticinco, de mil novecientos cincuenta, por hurto, contra José Alvarez Martínez, Manuel Rodríguez y Rodríguez, José María Alvarez Fernández, y Carlos García Fernández, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a los denunciados José María Alvarez Fernández, a la pena de quince días de arresto y ocho al Manuel Rodríguez Rodríguez, que cumplirán en el D.ósito municipal de esta villa, a que indemnicen a la perjudicada R.E.N.F.E. en la suma de ciento setenta pesetas, impirte de corbón hurtado, y pago de las costas por mitad. Absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Carlos García Fernández y José Alvarez Martínez, con declaración a éstos las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronunciamiento, mando y firmo.— José María Malgor.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha, doy fe: M. Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados José María Alvarez Fernández, Manuel Rodríguez Rodríguez y Carlos García Fernández, cuyos domicilios son desconocidos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que visada por Su Señoría, sello y firmo en Avilés, a primero de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario accidental, María Martínez Blanco.—Visto bueno: El Juez comarcal, José María Malgor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

Devoción de fianza definitiva por obras reforma pavimentación y dotación servicio Mercado 19 de octubre.

Don Rufino Martinicorena Cenizo, Contratista de las obras realizadas para la reforma pavimentación y dotación de servicios al llamado Mercado de 19 de Octubre, solicita de esta Alcaldía la devolución de la fianza definitiva que constituyó en arcas municipales por la cantidad de diecinueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (19.369,72 pesetas), para responder de la ejecución de las mismas con arreglo al referido proyecto.

Esta Alcaldía concede plazo de quince días hábiles para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la devolución interesada.

Oviedo, 12 de julio de 1950.—El Alcalde-Presidente, F. Rubio.

DE PARRES

Edicto

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés del corriente, acordó por unanimidad rectificar el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 23 de mayo último, en el sentido de hacer la aclaración de que la cantidad de 39.720,00 pesetas, importe de la suplementación o habilitación de crédito para varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, con destino al pago de obligaciones urgentes de este Ayuntamiento, haciendo aplicación del superávit correspondiente a la liquidación del presupuesto del año de 1949, el citado importe del suplemento-habilitación de crédito citado, ha de entenderse que asciende su total a

55.720,00 pesetas, que por error de copia no se llevaron al indicado anuncio, siendo esta última la cantidad que aparece en el expediente de su razón, el cual se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Régimen de Haciendas Locales.

Parres, a 30 de junio de 1950.—El Alcalde.

DE POLA DE LENA

Anuncio

Aprobado en principio, el expediente número uno de propuesta de habilitación y suplementos de créditos para dotar y reforzar consignaciones del vigente presupuesto de gastos, utilizando para ello parte del superávit resultante de la liquidación del ejercicio 1949, queda de manifiesto al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones.

Pola de Lena, 4 de julio de 1950.—El Alcalde-Presidente.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

En ejecución de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria del día de ayer, el día seis de agosto próximo, a las doce y media horas, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de junco de los montes comunales propiedad de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que se podrán presentar durante ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que el expediente de subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y que transcurrido el término indicado no se admitirá reclamación alguna.

Soto del Barco, a 8 de julio de 1950.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

REQUISITORIAS

RODRIGUEZ LOPEZ, José A., hijo de José y María, natural de Tineo provincia de Oviedo, soltero, de profesión marinero de veintidós años de edad, soldado de Infantería de Marina, domiciliado últimamente en Tineo, provincia de Oviedo, pro-

cesado en causa número cuarenta y cinco, de mil novecientos cincuenta; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Alvarez de Infantería de Marina, don Manuel Labuadas Platas, con despacho en la Ayudantía Mayor de Arsenal de El Ferro, del Caudillo, advirtiéndole que de no hacerlo así al finalizar dicho plazo una vez publicado será declarado rebelde.

FERNANDEZ MARTINEZ, Vicente, (a) Vichivichi, hijo de José y Sagrario, vecino últimamente de Ablaña, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la multa de mil quinientas pesetas, a que fue condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número cuarenta y tres de mil novecientos cuarenta y seis, por el delito de robo.

ALVAREZ FERNANDEZ, Matías, de 37 años, hijo de Florentino e Isabel, casado, natural y vecino de Mieres, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número ciento sesenta y ocho del corriente año por hurto.

GONZALEZ OTERO, Víctor, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y Generosa, soltero, natural de Riosa (Pola de Lena), minero y vecino de Ciñera.

MARTINEZ GARCIA, José María, de veintinueve años de edad, hijo de Víctor y María, soltero, natural de Riosa (Pola de Lena), minero y vecino de Ciñera.

PEREZ DEL ALAMO, Avelino Manuel, de veintisiete años de edad, hijo de Ceferino y Anable, soltero, natural de Mieres, minero y vecino de Ciñera, todos ellos en ignorado paradero; comparecerán en el término de la AVECILLA, a objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

ALONSO FERNANDEZ, Ignacio, (a) El Raxiau, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Generosa, soltero, natural de Las Borrias, partido judicial de Laviana (Oviedo), de profesión minero y actualmente en ignorado paradero.

LLANEZA ROZADA, Andrés, (a) El Ginato, de veintiocho años de edad, hijo de Alfredo y de María, soltero, natural de Collado Escobar, Ayuntamiento de Sotondio, partido

judicial de Laviana (Oviedo), actualmente en ignorado paradero y de profesión minero y;

MAGDALENA SUAREZ, Indalecio Juan, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de José y Ludivina, natural de La Brañeta, partido judicial de Laviana (Oviedo), de profesión minero, todos procesados en causa número ciento diez, de mil novecientos cincuenta, por el supuesto delito de terrorismo y bandidaje, del Decreto Ley de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve; comparecerán en el término de ocho días, ante el Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número uno, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectuaran en el plazo señalado.

ALVAREZ ALVAREZ, Próspero Gabriel, de cuarenta y uno años de edad, casado, de profesión ebánista, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo. Plaza del Ayuntamiento, cinco, primero, procesado por apropiación indebida en el sumario doscientos sesenta y seis, de mil novecientos cuarenta y siete; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de ser nuevamente declarado rebelde.

PUJOL FIGUERAS, María Luisa, de treinta y ocho años en mil novecientos cuarenta y ocho, viuda, hija de Ramón y Josefa, natural y vecina de Barcelona, Avenida José Antonio, quinientos uno, actualmente en paradero desconocido; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Infesto, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario treintay uno, de mil novecientos cuarenta y ocho, por estafa, apercibiéndole en otro caso de ser declarado rebelde.

GARCIA DIEZ, Francisco, de treinta y tres años en mil novecientos cuarenta y ocho, casado, minero, hijo de José y Carmen, natural de Luarca, vecino de Gijón, calle de Ezcurdia, número treinta y ocho, actualmente en paradero desconocido; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Infesto, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario cincuenta y tres de mil novecientos cuarenta y ocho, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA MARTINEZ, Gustavo Adolfo, de veintiocho años de edad,

hijo de Arturo y Aquilina, soltero, estudiante, natural de Turón (Oviedo), y últimamente domiciliado en Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número doscientos quince, de mil novecientos cincuenta, sobre estafa, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

IBARS VALDES, Quiterio, de treinta y cinco años de edad, soltero, panadero, hijo de Antonio y de Guadaupe, natural y vecino de Santander, calle Garmendia, número nueve, primero, y actualmente en ignorado paradero y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario que se le sigue con el número sesenta y cinco, de mil novecientos cuarenta y ocho, por quebrantamiento de condena, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

CUERVO MUÑIZ, José Ramón, de cuarenta y cuatro años, casado, técnico administrativo, hijo de José Manuel y de Esperanza, natural de Gijón, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número uno de Instrucción Decano de San Sebastián y su partido, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número quinientos treinta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve, por estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

BARRIL GARCIA, José, de veintiséis años de edad, soltero, fotógrafo, vecino de Oviedo, Caveda veintisiete, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número doscientos treinta y tres de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pontevedra, dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, a fin de constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento, como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.